



472	Motivos de Devolución	☐ Desconocido	☒ No Existe Número
		☐ Rehusado	☐ No Reclamado
	☐ Cerrado	☐ No Contactado	
	☐ Dirección Errada	☐ Fallado	☐ Apartado Clausurado
	☐ No Reside	☐ Fuerza Mayor	

Fecha 1	DIA	MES	AÑO	R	D
03 ABR 2020					
Nombre del distribuidor	Nombre del distribuidor				
C.C. 80.764.917			C.C.		
Centro de Distribución	Centro de Distribución				
Observaciones			Observaciones		
De la cr de a TV 60			de 48 a 67135		

SDM-SC- 54397-2020

JOHN FREDDY PARADA QUIROGA
CRA 57 B SUR NO. 57 B - 48
BOGOTÁ

Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. 11001000000023397033 23/04/2019, ntó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos s medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

Comparando fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

lo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que el propietario deberá enviar la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando el propietario responsable del proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, por lo tanto, esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad ha dispuesto como medio de notificación.

En consecuencia, la empresa de correspondencia 472 Servicios postales Nacionales, mediante guía de entrega no causó como devolución **"NO EXISTE"** tal como se muestra a continuación:

**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Resultado consulta tipo y número de identificación

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : JOHN FREDDY PARADA QUIROGA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 1106895857
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: CL 152 B NO. 102 B - 41 Departamento: BOGOTÁ D.C.
Municipio: BOGOTÁ Correo Electrónico:
Teléfono: 3054003 Teléfono móvil: 3212627307

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.817-8
POSTEXPRESS
Centro Operativo: UAC CENTRO Fecha de Admisión: 24/04/2019 12:45:42
Orden de servicio: 11116853 YG225625731C0

Destinatario Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de procesos Administrativos) Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 Referencia: 1106895857 Código Postal: 1106895857 Código Operativo: 11116857	Causas Devoluciones: ☒ No existe ☐ No reside ☐ No reconocido ☐ Desconocido ☐ Dirección errada ☐ Cerrado sin contestado ☐ Falta de contestado ☐ Falta de contestado ☐ Falta de contestado
Destinatario Nombre/Razón Social: JOHN FREDDY PARADA QUIROGA-PLWSE Dirección: CL 152 B No. 102 B - 41 Tel: 3054003/3212627307 Código Postal: 1106895857 Código Operativo: 11116857	Plazo número y/o fecha de quien recibe: C.C. Tel. Hora: Fecha de entrega: 25-4-19 Distribuidor: 38786537 Gestión de entrega: 25-4-19
Valor Peso Flete: \$2.500 Peso Valoración: \$2.500 Peso Factorización: \$2.500 Valor Declarado: \$2.500 Valor Flete: \$2.500 Costo de manejo: \$2.500 Valor Total: \$2.500	Observaciones del cliente: COMPARENDO a la 1520.

1111 6857
NO existe calle 1520
1111 6857
UAC CENTRO CENTRO A

De esa manera, al no ser notificado personalmente, se procedió, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante el procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011, así: **RESOLUCION AVISO 123 DEL 2019-05-15 NOTIFICADO 22/05/2019.**

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria No. **759360 del 07/03/2019** que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", interrumpiendo la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 161 de la ley 769 de 2002 derogado por el Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Sobre su petición de terminación de cobro, revocatoria de mandamientos de pago y prescripción, se le informa que estas fueron remitidas al competente tal como lo dispone el Art 21 de la ley 1755 de 2015, mediante oficio **No. 54397-2020**

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

Sobre la exoneración del comparendo, objeto de la petición, le indico, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.



**DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Proyecto: Andrés Bello, Abogado SDM

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., 13 de marzo de 2020

SDM-SC- 54397-2020

Señor (a):

**JOHN FREDDY PARADA QUIROGA
CRA 57 B SUR NO. 57 B - 48
BOGOTÁ**

REF: RESPUESTA SDM – 52366- 2020

Señor(a):

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo **No. 11001000000023397033 23/04/2019**, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios postales Nacionales, mediante guía de entrega informó como causal de devolución **"NO EXISTE"** tal como se muestra a continuación:

Resultado consulta tipo y número de identificación

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	JOHN FREDDY PARADA QUIROGA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 1106895857
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CL 152 B NO. 102 B - 41	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	
Teléfono:	3054003	Teléfono móvil:	3212627307

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.817-8 -

POSTEXPRESS.

Centro Operativo: JAC CENTRO
Orden de servicio: 11716865

Fecha Pub-Admisión: 24/04/2019 12:45:42



YG225625731C0

NO Exakte 152B	1111 667	Valores / Destinatario / Remitente	Nombre / Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrita Movilidad Dirección de procesos Administrativos		Causal Devoluciones:	
			Dirección: Calle 13 N° 27 - 35 Referencia: 110010002023397033 Ciudad: BOGOTA D.C.		NIT: C11J699393261 Teléfono: 3645400 EXT 6310 Código Postal: 111611000 Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111567	
Nombre / Razón Social: JOHN FREDDY PARADA QUIROGA PLW55E Dirección: CL 152 B No. 152 B - 41 Tel: 3064003/3212697307 Ciudad: BOGOTA D.C.			Código Postal: 111611114 Depto: BOGOTA D.C.		Código Operativo: 1111667	
Peso Físico (gms): 200 Peso Volumétrico (gms): 0 Peso Facturado (gms): 205 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$2.600 Gasto de manejo: \$0 Valor Total: \$2.600			Dice Contener: De la 152A Paso Observaciones del cliente: COMPARENDO a la 152D.		Finno nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Hora: Fecha de entrega: dd/mm/aa Distribuidor: <i>Alcaldía Mayor de Bogotá</i> C.C.: <i>78784557</i> Gestión de entrega: <i>25-4-14</i> ☒ dd/mm/aa ☐ dda ☐ dd/mm/aa	
1111 667			1111 587		UAC.CENTRO CENTRO A	

Principal España S.L. Colombia Dapunta S.C. & S.A. España; +34-91-442 00 00 (línea gratuita) 800 888 812 / 111 111 111; fax: +34-91-442 00 00. Nos encontrará en el 40000 del 20 de marzo de 2004. Más información en Internet: www.111.es o en el teléfono de atención al cliente: +34-91-442 00 00.

De esa manera, al no ser notificado personalmente, se procedió, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante el procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011, así: **RESOLUCION AVISO 123 DEL 2019-05-15 NOTIFICADO 22/05/2019.**

“...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria No. **759360 del 07/03/2019** que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", interrumpiendo la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 161 de la ley 769 de 2002 derogado por el Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Sobre su petición de terminación de cobro, revocatoria de mandamientos de pago y prescripción, se le informa que estas fueron remitidas al competente tal como lo dispone el Art 21 de la ley 1755 de 2015, mediante oficio **No. 54397-2020**

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

Sobre la exoneración del comparendo, objeto de la petición, le indico, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Andrés Bello, Abogado SDM

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C. 13 de marzo de 2020

SDM-SC- 54397 /2020

Doctora:

IVY JOHANA SEPULVEDA AGUIRRE

Dirección de Gestión de Cobro

Secretaría Distrital de Movilidad

E. S. D.

REF: REMISION RADICADO SDM 52366 - 2020

De manera atenta, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, remito en 5 folios el oficio de la referencia, contentivo de la solicitud de revocatoria del mandamiento de pago, terminación de toda actuación de cobro y prescripción impetrada por el (la) señor (a) **JOHN FREDDY PARADA QUIROGA** identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No **1106895857**.

Cabe resaltar que esta Subdirección dio respuesta al ciudadano en lo de nuestra competencia.



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

JOHN FREDDY PARADA QUIROGA
CRA 57 B SUR NO. 57 B - 48
CIUDAD

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 18499
(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-52366/ JOHN FREDDY PARADA QUIROGA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-54397 d eI 13 DE MARZO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u> <u>JOHANA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

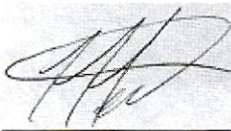
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (5) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

52366.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)